

## RESOLUCIÓN, DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD DEL PROGRAMA ERASMUS+ DOCENCIA PARA EL CURSO 2019/2020

Con el objetivo de promover la internacionalización de la docencia, la investigación y la gestión como elemento esencial para la adaptación al entorno del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), el Vicerrectorado de Internacionalización y Universidad Europea convoca ayudas para la realización de movilizaciones, de su personal docente e investigador, para realizar estancias docentes en universidades socias de la UC3M, en el marco del programa Erasmus+ (Movilidad entre países del programa) y en el marco del programa Swiss-European Mobility Programme SEMP (Movilidad Suiza).

Estas movilizaciones están destinadas a la realización de estancias en otras Universidades e Instituciones de Educación Superior (IES), permitiendo un mayor conocimiento de estas instituciones, su profesorado y las características de los estudios que se imparten. Por otro lado, el Programa Erasmus+ permite la recepción en la UC3M de docentes de otras IES, fomentando una mayor interrelación y conocimiento mutuo entre las Universidades e IES europeas y entre las comunidades universitarias y contribuyendo, en definitiva, a la internacionalización de nuestra Universidad.

Con el fin de garantizar y asegurar el cumplimiento de los principios y las disposiciones previamente indicadas, la gestión y el desarrollo de la presente convocatoria se lleva a cabo a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la UC3M (SERIC).

En base a todo ello, la Universidad Carlos III de Madrid resuelve convocar un mínimo de **26 plazas** para la movilidad de personal docente de la Universidad Carlos III de Madrid para el curso 2019-2020.

En caso de que la Agencia Nacional Española del programa Erasmus+ (SEPIE) conceda un mayor número de ayudas de las inicialmente previstas, el SERIC gestionará dichas ayudas de acuerdo con los procedimientos establecidos en las presentes bases.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA**

#### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria tiene como objeto facilitar la movilidad del personal docente e investigador de la UC3M a través de ayudas de movilidad cuya finalidad es impartir un periodo mínimo de docencia de al menos 8 horas lectivas dentro de un plan de estudios de grado superior en una Institución de Educación Superior.

#### **2.- PERSONAS BENEFICIARIAS**

Para poder optar a la ayuda Erasmus+ PDI docencia las personas solicitantes deberán ser personal docente e investigador de la Universidad de carácter estatutario o tener una relación contractual con la UC3M en el momento de presentar la solicitud y durante todo el período de la movilidad.

1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	31-10-2019 13:09:24

ID DOCUMENTO: ROJAIAM0EL

Toda persona beneficiaria deberá de tener la nacionalidad de uno de los estados participantes en el programa Erasmus+ o terceros países, siempre que se acredite, en este último caso, estar en posesión de un permiso válido para residir en España durante el periodo de la movilidad.

Las personas beneficiarias de la movilidad objeto de la convocatoria obtendrán el correspondiente certificado y reconocimiento conforme a lo regulado en la normativa interna de la UC3M a fecha de la presente resolución.

### 3.- ENTIDADES DE ACOGIDA

Las movilidades se podrán llevar a cabo en toda Institución de Educación Superior que posea una **Carta Erasmus (ECHE)** y con la que previamente se **haya establecido un Convenio de Movilidad Docente** con la UC3M.

Si no existiera Convenio de Movilidad Docente, el/la docente interesado/a podrá solicitar la movilidad y al mismo tiempo promover la firma de un Acuerdo con la Universidad de destino, comunicándose previamente al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) para formalizarlo **antes** de desarrollar la movilidad.

Se publica como **Anexo I** a la presente convocatoria una relación de convenios en vigor firmados con universidades socias para la realización de estancias docentes.

### 4.- MODALIDADES

Conforme a la disposición del programa Erasmus+, se establecen dos tipos de modalidades para esta convocatoria de movilidad:

**4.1 Modalidad docente con ayuda económica:** en estancias breves de observación o formación en Instituciones de Educación Superior en Unidades que posean una Carta Erasmus (ECHE) y con la que se haya establecido un Convenio de Movilidad Docente con la UC3M, con ayuda económica.

**4.2 Modalidad docente sin ayuda económica (Becas 0):** en estancias breves de observación o formación en Instituciones de Educación Superior en Unidades que posean una Carta Erasmus (ECHE) y con la que se haya establecido un Convenio de Movilidad Docente con la UC3M, sin ayuda económica.

Una persona beneficiaria no podrá disfrutar de más de una movilidad docente con ayuda económica en la misma convocatoria.

### 5.- DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

Las movilidades **deben finalizar antes del 30 de septiembre de 2020.**

La duración mínima de las movilidades será de **2 días** y la duración máxima de **2 meses** (excluyendo el tiempo de viaje en este último caso).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	31-10-2019 13:09:24



## 6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes está limitado conforme a lo recogido en el punto séptimo de la presente convocatoria.

### El proceso de solicitud consta de dos fases:

6.1. **Primera fase - Presentación de solicitud online** (<https://sigma.uc3m.es>) de movilidad desde la aplicación SIGMA.

6.2. **Segunda fase - Envío de documentación** a través del formulario WEB [https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/movilidad\\_pdi\\_docencia\\_1920](https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/movilidad_pdi_docencia_1920), adjuntando la siguiente documentación:

- a. Carta o email de invitación de la Universidad de destino.
- b. Acuerdo de Movilidad (Staff Mobility for Teaching - Mobility Agreement) debidamente cumplimentado y firmado por la persona solicitante, donde se describa en detalle la actividad docente a desarrollar (Plan de Trabajo). Este documento se encuentra adjunto a la presente convocatoria como Anexo II.
- c. CV abreviado o CVN de la FECYT abreviado.
- d. Acreditación de idioma. Las personas solicitantes deberán acreditar un nivel de inglés o del idioma del país a visitar suficiente para el correcto desempeño de la actividad, de acuerdo con MCER (Marco Común Europeo de Referencia). Para ello, deberán presentar:
  - Un certificado oficial de idiomas, o bien
  - Una declaración responsable, indicando que tienen el nivel de idioma necesario para llevar a cabo las actividades previstas.

Toda la documentación antes indicada (Acuerdo de Movilidad, Formulario de solicitud online y Modelo de CV abreviado) estará disponible en la página WEB "Internacionalización para todos" a través del siguiente enlace:

(<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236687578/Movilidad>)

Si la persona solicitante desea realizar más de una movilidad en el mismo periodo de adjudicación, deberá presentar una solicitud distinta para cada propuesta de movilidad.

Una vez recibidas y revisadas formalmente las solicitudes, el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) publicará una lista de admitidos y excluidos provisionales al final de cada una de las fases de adjudicación, en la que constaran las correspondientes causas de exclusión. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo que se indicará en cada publicación para subsanar errores o aportar los documentos requeridos. Se tendrá por desistida en su petición a aquella persona interesada que siendo requerida a tal efecto no cumplimentase este trámite.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación se procederá a la revisión de las solicitudes y posterior publicación de la lista definitiva de excluidos y admitidos en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC), en la sección correspondiente a la convocatoria de Movilidad PDI.

En el caso de que la solicitud sea rechazada en alguna de las fases de adjudicación, la persona solicitante podrá presentar la misma u otra solicitud de movilidad en la siguiente fase.

3

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	31-10-2019 13:09:24



## 7.- CALENDARIO Y PLAZOS DE ADJUDICACIÓN

El plazo de solicitudes se divide en tres periodos distribuidos según se indica a continuación:

### **1ª Adjudicación de ayudas:**

Las solicitudes recibidas desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria, **hasta el 15 de noviembre de 2019** se resolverán, previsiblemente, **la primera quincena del mes diciembre de 2019**.

Las personas adjudicatarias de la ayuda deberán realizar la movilidad desde la fecha de la resolución de adjudicación de las plazas y hasta el **28 de febrero de 2020**.

### **2ª Adjudicación de ayudas:**

Las solicitudes recibidas desde el **hasta el 8 de enero de 2020**, se resolverán, previsiblemente, **durante la primera quincena de febrero de 2020**.

Las personas adjudicatarias de la ayuda deberán iniciar la movilidad a partir del **2 de marzo de 2020 y hasta el 29 de mayo de 2020**.

### **3ª Adjudicación de ayudas:**

Las solicitudes recibidas **hasta el 2 de abril de 2020** se resolverán, previsiblemente, **durante la segunda quincena de mayo de 2020**.

Las personas adjudicatarias de la ayuda deberán iniciar la movilidad **a partir del 1 de junio de 2020 y finalizar la movilidad antes del 30 de septiembre de 2020**.

La comisión de evaluación se reserva el derecho a determinar el porcentaje de adjudicaciones que se hagan en la primera y segunda resolución, atendiendo al número de solicitudes recibidas y conforme a los principios y disposiciones recogidos en la presente convocatoria. Asimismo, la comisión de evaluación podrá considerar con carácter excepcional plazos distintos para el primer, segundo y tercer período de adjudicación.

La Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea podrá autorizar excepcionalmente una modificación en las fechas de movilidad de una ayuda adjudicada en aquellos casos debidamente justificados.

## 8.- CUANTÍA DE LA AYUDA

### **8.1. Movilidad docente con ayuda económica**

Se establece una ayuda económica para un máximo de 5 días de docencia, independientemente de la duración total de la estancia (*máximo 2 meses*). En este sentido, conforme a la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	31-10-2019 13:09:24



Convocatoria 2019 del Servicio Español para la Promoción y la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el Programa Erasmus+, se establece que: *el personal recibirá una ayuda para contribuir a los gastos de viaje y subsistencia durante el periodo de estancia en otro país, de acuerdo con los criterios establecidos por la Unión Europea en el programa Erasmus+:*

- **Ayuda de viaje:** La contribución a los gastos de viaje se basará en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según la tabla que se indica a continuación

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 10 y 99 km	20€ por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.500 € por participante

El cálculo de las distancias se ha definido conforme a la calculadora que la Comisión Europea exige utilizar para el programa Erasmus+, estableciéndose el cálculo de las distancias de centro a centro:

([https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/distance-calculator_es))

- **Ayuda de manutención, según duración y país de destino:** La contribución depende del país de destino, en función a lo que se indica en el siguiente recuadro:

Países de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo A.- Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia.	120 €
Grupo B.- Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	105 €
Grupo C.- Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	90 €

Las ayudas de manutención se darán exclusivamente para días laborables completos. No se financiarán días festivos a menos que la institución de acogida justifique expresamente en el documento correspondiente de certificado de estancia (Anexo IV adjunto a la presente convocatoria) que ha existido actividad académica en los días festivos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	31-10-2019 13:09:24



## 8.2. Movilidad docente sin ayuda económica (Beca 0)

La Convocatoria contempla la realización de movilidades sin dotación económica (Beca 0). Las personas que reciban una **Beca 0** deberán cumplir los mismos requisitos que las personas solicitantes de una beca Erasmus+ y se beneficiarán de las mismas ventajas, pero no recibirán ninguna ayuda económica a la movilidad. Las normas establecidas en estas Bases, excepto las relativas a las adjudicaciones de ayudas, también serán aplicables al personal sin ayuda.

La financiación podrá quedar limitada o ampliada en función de lo establecido en la legislación aplicable y de la disponibilidad presupuestaria, así como de los acuerdos y decisiones de la comisión de evaluación de la convocatoria, creada a tal efecto.

## 9.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La selección definitiva de las personas adjudicatarias se llevará a cabo por una comisión de evaluación presidida por la Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea (o persona en quien delegue), e integrada por

- La Vicedecana de Relaciones Internacionales e Intercambios Académicos de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- La Vicedecana de Promoción, Intercambios Académicos y Relaciones Internacionales de la Facultad de Humanidades, Comunicación y Documentación.
- La Subdirectora de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional de la Escuela Politécnica Superior.
- La Directora del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, que actuará como Secretaria.

Una vez evaluadas las candidaturas, conforme a lo estipulado en el punto décimo de la presente convocatoria, la comisión de evaluación levantará un acta en la que propondrá al órgano competente las candidaturas seleccionadas, estableciéndose asimismo una listado con aquellas movilidades que han obtenido una beca 0 ordenadas de acuerdo con la puntuación obtenida durante en el proceso selectivo.

La comisión de evaluación podrá resolver el número de ayudas que estime oportunas para cada uno de los plazos de adjudicación propuestos. Asimismo, la comisión se reserva el derecho de convocar a las personas solicitantes para contrastar cualquier información relacionada con el contenido de la solicitud.

La resolución de las adjudicaciones se efectuará mediante resolución del Rector, a la vista de la propuesta de la comisión de evaluación.

En el caso de que se produzca alguna renuncia o no se cumpla alguna de las obligaciones establecidas en las presentes bases, el órgano competente podrá adjudicar la ayuda a las personas que se encuentren en la lista de personas adjudicatarias de becas 0, o bien trasladar esa beca de movilidad a la siguiente fase de adjudicación. Lo anteriormente indicado no tiene carácter retroactivo, siendo aplicable exclusivamente en los casos en los que la movilidad no se haya iniciado.

Tanto las distintas resoluciones como los resultados finales del proceso se harán públicos en la página web de la Movilidad Erasmus+ PDI Docencia:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236687578/Movilidad>.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	31-10-2019 13:09:24



## 10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las candidaturas se hará atendiendo al contenido del Acuerdo de Movilidad y a los méritos reflejados en el currículum. Se puede obtener una puntuación máxima de 100 puntos

Para ello, se puntuará cada uno de los cuatro apartados del Acuerdo de Movilidad, siendo 60 puntos (de un total de 100) el mínimo necesario para resultar elegible. La calificación se hará atendiendo a los siguientes criterios:

- **Apartado 1: Objetivos generales de la movilidad (de 0 a 15 puntos)**
  - o Que la propuesta se enmarque dentro de las líneas de la actividad del departamento de origen.
  - o Que establezca objetivos específicos para su estancia, relacionados con la propuesta de actividades docentes.
- **Apartado 2: Valor añadido de la movilidad (de 0 a 15 puntos)**
  - o Que priorice el conocimiento institucional mutuo, de cara a establecer futuras colaboraciones.
  - o Que detalle qué aplicación tendrán la experiencia y conocimientos adquiridos a su actividad habitual en la UC3M.
  - o Que se identifiquen los sectores de la comunidad universitaria que podrán beneficiarse de su propuesta, tanto en origen como en destino.
- **Apartado 3: Plan de trabajo (de 0 a 30 puntos)**
  - o Que el proyecto detalle tanto los plazos como las actividades docentes (definición del contenido de las mismas y su duración).
  - o Que justifique la elección de las actividades docentes de acuerdo a la experiencia del candidato y las necesidades de la universidad de destino.
  - o Que acredite que existe comunicación con la persona o personas de referencia que se ocupan de la acogida y la supervisión de la estancia docente en la universidad de destino, así como los mecanismos por los que dicha acogida y supervisión se llevará a cabo.
- **Apartado 4: Resultados e impactos previstos (de 0 a 15 puntos)**
  - o Resultados e impactos para la universidad de origen
  - o Resultados e impactos para la universidad de destino

Por otro lado, el **currículum** se valorará con un máximo de **25 puntos**.

A igualdad de puntuación se dará prioridad a aquellas personas solicitantes que no hayan disfrutado con anterioridad de una ayuda de movilidad para personal docente en cualquiera de las Acciones de Erasmus+ (KA103 o KA107) y aquellos que propongan una movilidad con una de las universidades integradas en la red YERUN o en YUFE.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	31-10-2019 13:09:24



## 11. - ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Las personas adjudicatarias de las plazas aceptarán la ayuda mediante mensaje de correo electrónico enviado a [erasmusPASPDI@uc3m.es](mailto:erasmusPASPDI@uc3m.es) en el plazo de 7 días naturales desde la publicación de la resolución de adjudicación.

Pasado dicho plazo, si no se hubiera remitido el correo, se entenderá que la persona beneficiaria renuncia a la ayuda. Toda la información, junto con los documentos de aceptación correspondientes a cada movilidad se pueden encontrar la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) en la sección correspondiente a la convocatoria de Movilidad Erasmus+ PDI Docencia:

<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236687578/Movilidad>

## 12.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica el cumplimiento de las normas y bases fijadas en esta convocatoria, y en particular las siguientes:

- Llevar a cabo la estancia en las fechas establecidas en la base quinta de la presente convocatoria y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2020.
- Comunicar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) cualquier modificación que altere sustancialmente el proyecto para el que se ha concedido la ayuda (cambio de fechas, cambio de universidad de destino, cambio sustancial en el plan de movilidad o plan de trabajo y objetivos, etc.).
- Presentar el Acuerdo de movilidad (Anexo II) debidamente cumplimentado y firmado por la Universidad de destino, una vez finalizada la estancia.
- Entregar el Convenio de Subvención original (Anexo III) para el pago de la ayuda antes de la realización de la movilidad, debidamente cumplimentado y firmado.
- Presentar el Certificado de Estancia (Anexo IV) que acredite la realización de la movilidad, firmado y sellado por la universidad de destino, una vez finalizada la estancia.
- Complimentar y presentar al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) una comisión de servicio específica de movilidad Erasmus+ PDI debidamente firmada antes de realizar la movilidad. Para ello, se ha de rellenar una Solicitud de Comisión de Servicios, indicando en el motivo/objeto del viaje por motivos de movilidad Erasmus+ PDI Docencia 2019/2020.
- Completar el **Informe del Participante** (EU+ Participant Report), que la Comisión Europea solicitará por correo electrónico
- Cumplir cualquier otra obligación inherente al programa Erasmus+ PDI Docencia y a la normativa interna de la UC3M.
- Autorizar a la universidad a difundir imágenes y/o videos a través de los medios que se estimen adecuados para la promoción del programa de movilidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	31-10-2019 13:09:24





El modelo de Convenio de Subvención, Acuerdo de Movilidad, CV abreviado y Certificado de estancia están disponibles en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) (<https://www.uc3m.es/ss/Satellite/Internacionalizacion/es/TextoDosColumnas/1371236687578/Movilidad>)

### 13.- FORMA DE PAGO Y REINTEGRO DE LA AYUDA ERASMUS+

Las ayudas para la movilidad del personal docente se abonarán vía transferencia bancaria una vez presentado al Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación (SERIC) el Convenio de Subvención original firmado antes de comenzar la movilidad.

Se procederá el reintegro del total de las cantidades percibidas en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la base undécima de la presente convocatoria.

### 14.- PARTICIPANTES CON NECESIDADES ESPECIALES

Una persona con necesidades especiales es una persona participante potencial cuya situación individual física, psíquica, mental o de salud le impediría participar en una actividad de movilidad sin una ayuda financiera adicional.

Para acceder a las ayudas establecidas en el Programa Erasmus+ para las personas con necesidades especiales en el ámbito de la Educación Superior, las personas participantes deberán tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, así como cumplir con el resto de los criterios de admisibilidad establecidos en el Programa. Debiendo de solicitar dicha ayuda a través del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad Carlos III de Madrid.

Para más información sobre ayudas de apoyo a necesidades especiales, consulte la *guía para beneficiarios de Educación Superior* del SEPIE convocatoria 2019: ([http://sepie.es/doc/needs/Guia\\_NNEE\\_2019\\_21062019.pdf](http://sepie.es/doc/needs/Guia_NNEE_2019_21062019.pdf))

### 15.- SUIZA

Las plazas de movilidad de PDI formación en Suiza son ofertadas en esta convocatoria pero quedan fuera del marco del programa Erasmus+. El personal adjudicatario de plazas en Suiza a través de la presente convocatoria podrá obtener financiación del programa SEMP (Swiss-European Mobility Programme) sujeto a la disponibilidad presupuestaria que establezca el Gobierno Suizo para el curso 2019/2020.

### 16.- TARJETA SANITARIA EUROPEA Y SEGURO

Es el documento que da derecho a recibir asistencia sanitaria en cualquiera de los países participantes del programa Erasmus+, en igualdad de condiciones con los asegurados del país al que se desplaza. Las personas adjudicatarias de una ayuda del Programa Erasmus+ deberán solicitar la Tarjeta Sanitaria Europea antes de incorporarse a la universidad de destino. La página web de la Seguridad Social (<https://w6.seg-social.es/solTse/jsp/Entrada.jsp>) contiene información detallada sobre la Tarjeta Sanitaria Europea.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	31-10-2019 13:09:24



En todo caso, la persona solicitante debe contar con una cobertura adecuada y suficiente en vigor durante la duración de su estancia para asegurar tanto la asistencia sanitaria como la repatriación. La persona solicitante exime a la Universidad Carlos III de Madrid de cualquier responsabilidad derivada de la falta de aseguramiento adecuado y suficiente durante la realización de su movilidad.

Los viajes gestionados por la agencia de viajes contratada por la Universidad Carlos III de Madrid para el personal de la Universidad incluyen un seguro de viajes (accidentes y salud). En caso de requerir más información, se puede encontrar en la siguiente dirección:

[\(https://www.uc3m.es/ss/Satellite/asuntoseconomicos/es/TextoMixta/1371222047957/\)](https://www.uc3m.es/ss/Satellite/asuntoseconomicos/es/TextoMixta/1371222047957/)

## 17.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La persona solicitante, por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, exime a la Universidad Carlos III de Madrid de cualquier responsabilidad civil derivada de la misma, de su desarrollo, resolución y posterior estancia en el país de destino.

## 18.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del tratamiento:** Universidad Carlos III de Madrid.

**Identificación del tratamiento:** Erasmus+ PAS & PDI

**Finalidad:** Gestionar la selección de aspirantes en las convocatorias de movilidad correspondientes a cada uno de los colectivos. Así como gestionar la ejecución del programa de movilidad, correspondiente a cada colectivo, mediante la aplicación y seguimiento de la movilidad del adjudicatario en la organización, institución o entidad de destino.

**Ejercicio de derechos:** Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección [dpd@uc3m.es](mailto:dpd@uc3m.es)

**Información adicional:** puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en (<https://www.uc3m.es/protecciondedatos>)

La persona participante, mediante su inscripción en la presente convocatoria, presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la asignación de las ayudas de la convocatoria de la Universidad Carlos III de Madrid para la movilidad internacional del personal de administración y servicios en el curso 2019/2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, los datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados e incorporados en el fichero Movilidad Internacional de titularidad del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación, de la Universidad Carlos III de Madrid, entidad responsable del tratamiento, con sede en C/ Madrid 126, 28903 Getafe (Madrid), con la finalidad de la gestión del proceso y de los pagos de la ayudas Erasmus+ y de ayudas propias de la universidad durante la presente convocatoria para el curso académico 2019-20. Sus datos podrán ser cedidos a otras Unidades y Servicios de esta Universidad, Órganos e instituciones de la Unión Europea, Administraciones Públicas, Universidades y Organismos Autónomos de

10

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	31-10-2019 13:09:24



Programas Educativos Europeos; o ser transferidos internacionalmente a aquellos países con los que se haya firmado convenios fuera del ámbito europeo, dentro de cada convocatoria de movilidad no europea. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el envío de un correo a la siguiente dirección: [dpd@uc3m.es](mailto:dpd@uc3m.es)

De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos. Más información en la sección de protección de datos de la página WEB de la Universidad Carlos III de Madrid (<https://www.uc3m.es/protecciondedatos>)

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La presente convocatoria se acompaña de los siguientes Anexos:

- Anexo I - Relación de convenios en vigor firmados con universidades socias para la realización de estancias docentes.
- Anexo II - Modelo de Acuerdo de movilidad original.
- Anexo III - Modelo de Convenio de Subvención.
- Anexo IV - Modelo Certificado de Estancia.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. La Universidad Carlos III de Madrid no podrá ser tenida como responsable ante una modificación sustancial de estas condiciones, en especial las relativas al proceso de salida del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit) y las consecuencias que pueda tener sobre su participación en el programa Erasmus. No obstante lo anterior, ante tal supuesto, la Universidad adoptará la medidas que estén en su mano para tratar de garantizar los derechos relacionados con la privacidad de los interesados.

En Getafe, a fecha de la firma electrónica

El Rector. Por delegación de fecha 17/09/2018,  
la Vicerrectora de Internacionalización y Universidad Europea

Matilde Sánchez Fernández

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con

11

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	31-10-2019 13:09:24



lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ID DOCUMENTO: r0JaiAM0EL



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ FERNANDEZ MATILDE PILAR - VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y UNIVERSIDAD EUROPEA	31-10-2019 13:09:24